9 de febrero 93

INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE SECUESTRO

El lic. Graciano Pereira S. en representación del BANCO TABLE.
MALDE LA VIVIENDA S.A., dentro del proceso ejecutivo per cobro coactivo que el BANCO NACIONAL DE PANAMA sigue contra MICAEL SYLVESTER GEORGE MC GRAC Y NIEVES GRACIELA JONES DE GEORCE.

CONTESTACION DEL INCIDENTE

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Por este medio comparezco ante esa augusta Corporación de Justicia, con el fin de contestar el traslado que se nos ha conferido del presente Incidente de Levantamiento de Secuestro interpuesto por el Licenciado Graciano Pereira S., en representación del BANCO PANAMENO DE LA VIVIENDA S.A., del proceso ejecutivo por cobro coactivo que el BANCO NACIONAL DE PANAMA sigue contra MICAEL SYLVESTER GEROGE MAC GRAG, y NIENES GRACIELA JONES DE GEORGE.

LOS HECHOS DEL INCIDENTE LOS CONTESTO ASI:

PRIMERO: Es cierto y lo acepto.

SEGUNDO: Es cietto y lo acepto.

TERCERO: Bo acepto ya que así consta a fojas 1 y 2 del expedien

CUARTO: Lo acepto ya que así consta a fojas 3 y 4 del expediente.

OUINTO: Solo aceptamos como cierto que existe un crédito hipotecario a favor del Banco Panameño de la Vivienda, y
que se inscribió a partir del 22 de marzo de 1985, sien
do anterior al Auto No.513 de 15 de abril de 1991 del
Juzgado Ejecutor del Banco Macional.